

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

En atención a lo decidido en auto de 16 de septiembre del año en curso y revisado el programador de diligencias del juzgado, se advierte que se cometió un error respecto a la hora prevista para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P., razón por la cual, el Despacho DISPONE:

1. De conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la fecha y hora correcta para llevar a cabo la audiencia es el 17 DE FEBRERO DE 2023 A LAS **11:45A.M.**, y no como se indicó en la mencionada decisión.

2. Notifíquese la presente decisión a las partes y sus apoderados judiciales por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 159 de 22/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea54265172be1819bf65c91df976c09d3175ef5b3e464e95504edc0159e83a6f**

Documento generado en 21/09/2022 01:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>